



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES**

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE

**TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN:
“VERDAD Y SUBJETIVIDAD EN LA PRÁCTICA DEL
PSICÓLOGO FORENSE”**

AUTOR: Psic. Ana Mourelle

TUTOR: Lic. Julio César Ríos

ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN	Página 3
2- MARCO CONCEPTUAL DEL PROBLEMA	
2.1. Encuadre teórico	Página 7
2.2. Psicología forense y las prácticas forenses	Página 7
3. ANTECEDENTES	
3.1. <u>Las diversas concepciones sobre Verdad</u>	
3.1.1. Teorías del conocimiento y nociones de verdad	Página 10
3.1.2. Historia de la verdad y del Sujeto del conocimiento	Página 14
3.1.3. Sobre algunas prácticas jurídicas, la verdad y el saber	Página 18
3.1.4. El habla y la verdad	Página 23
3.1.5. Saber y Verdad	Página 24
3.1.6. Discurso y saber- discurso y poder	Página 26
3.2. <u>Miradas sobre la Subjetividad</u>	
3.2.1. Subjetividad - Objetividad	Página 30
3.2.2. Sobre sujeto, subjetividad y subjetivación	Página 33
3.2.3. Sujeto y Subjetividad en psicología y psicoanálisis	Página 37
4. RELACIONES ENTRE CAMPO DEL DERECHO Y CAMPO PSI	Página 41
5- CONSIDERACIONES FINALES	Página 46
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Página 48
7- ANEXOS	
7.1. Índice	Página 51

1- INTRODUCCIÓN

Intentaré desarrollar una problemática de la que no puede dar cuenta una sola disciplina: se trata del tema de la **verdad** en relación a la **subjetividad**, nociones que se juegan bajo diversas formas en el ámbito forense.

Bajo qué formas, en qué dimensión, se encuentran implicadas estas dos nociones en las prácticas jurídicas? Para tratar de responder esta cuestión, en este trabajo me voy a referir al cruce entre varios autores y problemáticas. Problemáticas donde no hay un único saber que pueda dar cuenta de ellas, por lo que recurriré a distintos saberes y enfoques.

A través de este trabajo intento integrar conceptos desplegados en algunas asignaturas de la carrera de Especialización en Psicología Forense: Dispositivos del poder, Análisis de los discursos del orden, Tratamiento Carcelario y Revisión Crítica de la Psiquiatría Forense, así como interrogantes que surgieron durante la elaboración de los trabajos para esas asignaturas. Este trabajo se enlaza desde distintos ángulos con los temas que desarrollé en aquellos.

De mi inclusión en el ámbito judicial y la práctica como perito psicóloga en el fuero de Familia del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, desde una formación en el modelo psicoanalítico, también emergieron cuestiones que pretendo retomar en este trabajo.

Entiendo que la impronta positivista que prevalece en el modelo jurídico predominante - para el que la verdad es igual a los hechos, verosímil es lo creíble, la realidad, lo que se puede representar- incide en una modalidad de demanda de intervención al psicólogo, no dirigida a su objeto, la subjetividad, sino a la búsqueda de **la verdad**, entendiendo ésta como registro material de entidades no materiales. Al tratar de imponer - a través de esa demanda- prácticas ajenas a la disciplina, la respuesta que genera resulta ineficaz, en tanto esa demanda que llega desde un campo disciplinar diferente, desplaza al psicólogo del campo en que éste puede operar.

En relación a ese discurso, algunos ejemplos de escritos judiciales, donde se pide la intervención del psicólogo forense, exponen el pensamiento dominante en ese ámbito, que

convierte la intervención del psicólogo en un constante delimitar acerca de los alcances de la disciplina dentro y fuera del dispositivo legal. La mayoría de esas demandas judiciales al psicólogo apuntan a explorar/ valorar hechos o discursos en relación a una supuesta verdad, por ejemplo:

- 1) Los pedidos de pericia por parte de Juzgados de Instrucción, para que se realice pericia a un/a niño/a presuntamente objeto de abuso sexual suelen formularse bajo la siguiente fórmula: “...se realice una pericia psicológica *tendiente a determinar fehacientemente* los abusos sexuales que fueran denunciados, como así *deberá determinar* el perito si del relato de la menor se puede inferir que el mismo sea mendaz, esté fabulado y/o que haya sido influido por terceras personas”.
- 2) La presencia del perito psicólogo en las audiencias de debate sobre casos en los que se ha peritado a la víctima o al imputado, es requerida en carácter de testigo. Se interroga al profesional sobre hechos, los que no presenció ni percibió directamente, siendo el foco de la interrogación la ocurrencia o no de ese hecho, quedando en un plano secundario la referencia al sujeto en cuestión, las explicaciones sobre las motivaciones de su conducta o los efectos de un hecho traumático en el psiquismo.
Las solicitudes para comparecer a las audiencias de debate rezan por ejemplo: “Hago saber a Ud. que por disposición del Señor Presidente Dr. XX, se encuentra citado para comparecer en carácter de TESTIGO (subrayado y con mayúsculas en el original) a la audiencia de debate el día ... en la sede de esta Cámara en lo Criminal”.¹
- 3) Se transcribe el siguiente ejemplo: ante la denuncia de una de las partes, en un régimen de visitas, sobre el padre de un niño que sería consumidor de sustancias- tendiente a limitar o no el régimen- la Defensoría del Niño solicita al Gabinete Médico Forense, “implemente los recursos necesarios para dilucidar la veracidad de la denuncia”. El pedido es derivado al psicólogo.

¹ Ver Anexo páginas. 1, 2, y 3

- 4) La ley N° 2523 de la Provincia de Neuquén², vigente desde Julio del 2006. Esta Ley, réplica de la Ley Nacional 25852 inciso 250, introduce el uso de la Cámara Gesell al dispositivo previsto para la toma de declaración a niños y adolescentes víctimas de delitos graves. Un párrafo de sus fundamentos expresa: "... hoy presenciamos testimonios digitados por jueces, la mayoría de las veces sin los conocimientos psicológicos específicos para detectar si el testigo miente o dice la verdad..."³
- 5) La implementación desde hace unos años de la Cámara Gesell, en la que el psicólogo es colocado como interrogador, apuntando a obtener un testimonio del niño/a victimizado. Este dispositivo pretende recrear una escena, hacer una reconstrucción verbal del hecho, registrada en sonido e imagen, presenciada detrás de un vidrio por varias personas, algunas relacionadas con el proceso y otras con la tecnología instrumentada. También aquí el psicólogo es apartado del plano de la subjetividad y el discurso desde el que se manifiesta el sujeto, objeto de la disciplina, para ubicarlo como herramienta para atrapar *la verdad*. De acuerdo a lo que se lee en el diario de sesiones de la Legislatura Provincial, donde se debatió la Ley- también se lo ubica como una especie de agente de protección del niño víctima.⁴⁻⁵

En estos pocos ejemplos (se podrían enumerar muchos más) de demandas al psicólogo forense en el ámbito judicial, observamos claramente que el sujeto implicado en el acto es omitido, para privilegiar la búsqueda de la verdad de un hecho o la veracidad de un testimonio.

² Ver Anexo páginas 4

³ Ver Anexo páginas 5 y 6

⁴ Ver Anexo páginas 7 y siguientes.

⁵ A través de la lectura del diario de sesiones donde se debate la ley 2523, se pone en evidencia cómo para el imaginario de los legisladores - y algunos colegas que no se cuestionan su inclusión como interrogadores- el psicólogo también es quien está a cargo de proteger y acompañar al niño, además de buscar la verdad. En la transcripción del diario de sesiones, no se lee ninguna intervención de los legisladores, que apunte a poner en duda la inclusión del psicólogo, la cual es aceptada sin tratamiento puntual.

En este contexto, la multiplicación de solicitudes de esta naturaleza, demanda imposible de satisfacer, produce desconcierto e impotencia y a veces un corrimiento de lugares. De qué verdad hablamos/hablan? Verdad material, verdad como ideal, verdad revelada, verdad objetiva?, son preguntas que impulsaron a explorar el tema, ampliando las conexiones que surgen con nuestro objeto de estudio.

Trataré de analizar qué concepciones de Verdad y Subjetividad prevalecen en gran parte de las solicitudes de intervención al psicólogo forense y cómo esas concepciones impactan en la consistencia de nuestras prácticas, generando una diversidad de efectos que atentan contra la congruencia de los resultados que se esperan. Me refiero a congruencia o coherencia apuntando a las implicaciones lógicas en relación a nuestra práctica y discurso, cuando éstas respetan el principio de no contradicción.

Es objeto del presente trabajo indagar en la problemática mencionada para producir conocimiento sobre las nociones de verdad y subjetividad que se juegan en las prácticas judiciales y en el discurso que se ventila en estas prácticas.

2- MARCO CONCEPTUAL DEL PROBLEMA

2.1 Encuadre Teórico del problema

Este trabajo tendrá como punto de partida el análisis de las nociones de Verdad y Subjetividad y sus relaciones con otras nociones. Trataremos de realizar un análisis crítico de los paradigmas del campo psi y sus nociones, que intentan referir la cuestión Verdad/Subjetividad según enfoques diversos, que van desde la filosofía, la teoría psicoanalítica, la teoría del conocimiento y el análisis del discurso.

Se propone una sucinta articulación entre estas concepciones amplias de la subjetividad que den lugar a cruces posibles, planteos generales sobre la subjetividad, sujeto jurídico y positivismo jurídico, en relación al problema planteado.

En lo concerniente a las ideas de verdad, se considerarán desde el punto de vista religioso, filosófico y lógico, su concepción desde lo moral, ético, científico, así como diferentes paradigmas y teorías donde aparece esa noción. Se intentará realizar cruces complementarios, por ejemplo la verdad para Lacan, la verdad del Sujeto, para Foucault la idea de “juegos de verdad” y de regímenes de verdad, en los que quedan imbricados no sólo el lenguaje sino los diferentes dispositivos de poder. El discurso de la subjetividad nos llevará a encontrarnos con el discurso jurídico y en la Filosofía, en la Ética, la cuestión verdad. Ambas nociones se encuentran en los orígenes mismos de las ciencias jurídicas, en la filosofía, y en la noción de sujeto de conocimiento.

2.2 La psicología forense y las prácticas forenses

La Psicología Forense es entendida “como praxis, en sus dos vertientes: práctica, en lo que hace a una respuesta puntual que se espera de la Psicología cuando es interrogada por el Todo-Legal, la pericia propiamente dicha; crítica en tanto reflexión que involucra tanto al demandante cuanto al demandado”. (Travacio M.; 1996: 25)⁶. Esta definición intenta dar

⁶ Esta definición es adoptada por la Carrera de Especialización en Psicología Forense de la UBA

cuenta de una respuesta que se espera cuando la disciplina es interrogada desde el campo jurídico sobre un sujeto en conflicto con la Ley (Ríos J.; 2009). Cuando hablamos de esta práctica del psicólogo forense nos referimos a todas aquellas intervenciones- en los diferentes fueros en que se inserta en el ámbito de la justicia- como producción de pericias, informes, intervención en audiencias, asesoramiento a magistrados.

De acuerdo a la propuesta de FePRA (Federación de Psicólogos de la República Argentina) en la reglamentación de las Especialidades de la Psicología,⁷ se considera área de la Psicología Jurídica a “las acciones destinadas *a comprender los hechos* suscitados en el ámbito de aplicación del derecho, suministrando modos de abordaje específico, útiles y eficaces para la resolución de situaciones conflictivas amparadas bajo el ámbito de la Justicia y el Derecho. Dichas acciones podrán desarrollarse en niveles grupales, individuales, institucionales, comunitarios, ya sea en forma pública y/o privada”.

Otra definición de la Psicología Jurídica postula que “es un área de trabajo de investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia” (Arce R., Prieto Á., Sobral J.; 1994: 41). Finalmente ha sido definida como “la aplicación de los conocimientos de orden psicológico a las necesidades de orden legal” (citada en Travacio M.; 1996: 24), como la disciplina aplicada del quehacer psicológico o como “una respuesta a una demanda proveniente del campo jurídico” (citada en Travacio M.;1996: 24). Estas definiciones delimitan un campo de aplicación y una praxis, con modelos de origen que toman distintos objetos de trabajo y metodologías de abordaje.

De estas definiciones se desglosan al menos dos formas de ocupar el lugar del psicólogo forense: desde una postura crítica que se refleja en la primera y desde otras caracterizaciones que se adaptan a las necesidades de orden legal y acompañan su discurso. Si bien no me

⁷ FePra agrega recientemente a la denominación Psicología Jurídica, “...y/o Forense”

detendré en estas diferencias, mi postura se refleja en la primera definición citada, donde se encuentra al sujeto en conflicto con la ley.

Cuando nos referimos a prácticas jurídicas, hablamos del proceso de regulación de los conflictos que incluye todos los métodos jurídicos de solución de los litigios. En qué consisten las prácticas jurídicas? Podemos pensarlas como una práctica discursiva, en juegos de discursos, alguien que habla, alguien que escribe, alguien que interpreta. Prácticas que poseen un conjunto de reglas anónimas, históricas, determinadas en tiempo y espacio, que se definen en una época dada, una sociedad.

3- ANTECEDENTES

3.1. Diversos enfoques sobre Verdad

El significado de la palabra verdad abarca desde la honestidad y la buena fe, la sinceridad, hasta el acuerdo de los conceptos sobre las cosas, los hechos o la realidad en particular. El término no tiene una única definición y las teorías sobre la verdad reflejan diferentes posiciones acerca de qué es lo que constituye la verdad, cómo definirla e identificarla, si existen verdades reveladas o puede alcanzarse mediante la razón, si es subjetiva u objetiva, relativa o absoluta, innata o aprendida.

3.1.1. Teorías del conocimiento y nociones de verdad. La cuestión de la verdad en la ciencia

La idea de verdad es la pretensión principal del discurso filosófico y científico. Para la ciencia, uno de los problemas fundamentales, desde la antigüedad, es saber cómo conocemos, pregunta desde la que se producen desarrollos y surgen teorías del conocimiento.

Así aparecieron escuelas del pensamiento que sostienen que se conoce sólo a través de los sentidos, es decir lo que veo, toco, huelo, escucho, es la fuente de mis conocimientos. Todo conocimiento deriva de la experiencia sensible. El hombre es una página en blanco que la experiencia va a ir llenando. Es la escuela empirista, con Francis Bacon, Hume, Locke, como sus principales exponentes, que plantean el método inductivista como el único método científico válido.

Al empirismo se le opone la escuela racionalista, que sostiene que sólo conocemos por la razón, ya que los sentidos nos pueden engañar, no son una fuente segura de conocimiento. Descartes daba como ejemplo que al hundir un remo en el agua se ve fragmentado, es decir que la vista está engañando. Sólo la razón es fuente segura de conocimiento. Descartes intenta construir una fundamentación de la totalidad del saber según el modelo matemático- por eso busca axiomas que sean evidentes por sí mismos- poniendo en duda para ello los fundamentos

del saber, las facultades por medio de las que se los obtiene, los sentidos y la razón. Introduce el problema del sujeto que conoce, descartando todo saber para quedarse con la única certeza, “pienso, existo”. Separa el conocimiento de la acción de pensar, que es lo que se le presenta como evidente, y concluye que la única garantía de que existo es que pienso. De este axioma deduce un criterio de verdad, un rasgo por medio del cual se reconoce una proposición como verdadera, que se presenta a la razón de manera evidente. Solo aquello que se haya examinado con la propia razón es válido. Pero necesita algo que garantice la verdad, más allá de la evidencia del “yo pienso”, y esa instancia es la idea de Dios.

Para el racionalismo cartesiano se puede alcanzar el conocimiento de las cosas mediante la razón, ya que el orden y la conexión de las ideas serían los mismos que el orden y la conexión de las cosas, afinidad garantizada por Dios, quien puso ideas innatas en el hombre para que tenga la facultad de conocer los objetos. La razón humana es el fundamento de todo saber, la base del conocimiento verdadero. Con Descartes, “la razón es el punto de partida donde se va a edificar todo edificio del saber” (Lasso E.; 1996:157).

Emparentado con el empirismo, surgió con Auguste Comte y Stuart Mill, el llamado positivismo, que desemboca y persiste en nuestros días. Leszek Kolakowski (1992) enumera cuatro reglas del positivismo: 1) no existe diferencia real entre esencia y fenómeno; 2) cualquier saber general no tiene otra realidad que objetos concretos singulares; 3) los juicios de valor y los enunciados normativos no “conocen” nada; 4) el método de la ciencia tiene unidad fundamental.

Para el positivismo jurídico, el Derecho debe atenerse a los **hechos**, ya que **sólo la verdad real** no admite error. Los hechos son la materia para una ciencia jurídica, hechos que son datos desprovistos de carácter axiológico. El normativismo de Hans Kelsen va más allá: si el derecho quiere ser ciencia, los hechos de los que se ha de ocupar no son hechos de la naturaleza sino el hecho de la norma. Sin embargo, “hecho” no es el hecho científico. El

hecho científico es un hecho racional que va más allá de lo dado en la aprehensión, es una construcción racional.

Para esta corriente, hecho es todo lo que por su misma índole es observable por cualquiera. Para Zubiri (1982), son hechos los actos, la formalización, la impresión de la realidad, la actualidad y la conexión de las cosas reales. Sólo hay hechos a nivel de aprehensión primordial y de logos, nunca de razón. Es aprehensión primordial de algo de la realidad que se me impone, **una captación de lo presente**, en la que se es consciente de lo que se capta. El análisis de hechos se contrapone a los 'razonamientos conceptuales', a la 'metafísica', a la 'discusión dialéctica de conceptos', a las 'conceptuaciones teóricas metafísicas o científicas', a la 'teoría', a las 'construcciones teóricas', y a las 'elaboraciones conceptuales'.

Lo positivo es lo constatable, como piensa Comte. Son los hechos actualizados en la aprehensión primordial, nos mantienen fuera del ámbito de la teoría y dentro de la aprehensión. Los hechos tienen un carácter de positividad, son lo que se denomina un *positum*. El *positum* se opone a lo que es interpretación, elaboración intelectual, lo teórico, lo especulativo, etc. Para que sea un 'hecho' el *positum*, tiene que ser aprehensible por cualquiera. Cuando ocurre el *positum*, no significa que haya varios que lo hayan observado, aunque no haya habido más que uno que lo observara, sería un hecho si puede ser observable por cualquiera. Si no tiene dicha índole, lo observado es algo real, un *positum*, pero no es propiamente un hecho, como pueden ser algunos momentos de la intimidad personal. Para el positivismo, los hechos no se constituyen ni en la subjetividad ni ante ésta, sino simplemente en la aprehensión.

Las afirmaciones que se hacen sobre el hecho en el ámbito del logos, se caracterizan por la 'evidencia' que es la exigencia con la que las cosas reales confirman determinadas ideas, excluyendo otras. Pero la 'evidencia' del logos no es garantía frente al error. Sólo la '**verdad real**' no admite error, y ésta es actualización de la cosa real en la aprehensión primordial de realidad. Afirman que la verdad del logos es una verdad dual, por eso existe el problema de la

coincidencia entre la verdad real de la cosa y la intelección de la cosa desde otras cosas reales. En el logos la cuestión de la verdad se mueve dentro del campo de la realidad, no se sale de la aprehensión. Las verdades del logos en el análisis, como las de la razón en las teorías, están necesariamente sometidas al error que en el campo de **la realidad** y en la marcha racional busca ser **verificado**.

Esto coincide con la tesis científicista para la que el hecho, en su materialidad, en la percepción, está lo verdadero. Existe una relación entre la cosa y la verdad. Relación que al decir de Balibar (2008), los científicos (de los que expone como ejemplo a Helmholtz) se esfuerzan por velar, pues, “verdad” es una palabra que no se encuentra jamás en la boca de un físico, so pena de no ser considerado un sabio. Pero como la verdad lo obsesiona, como a todo el mundo, se arriesga a nombrarla discretamente, a disfrazarla recubriéndola bajo el velo de la realidad. (Balibar F.). Al decir de Lacan, que considera a la física como el paradigma de la ciencia, en ésta la verdad está velada y debe seguir estándolo.

Siguiendo a la autora, hay “una oscilación entre el campo de la verdad y el de la realidad” (Balibar F., 2008: 96). Si es imposible hablar de la cosa en sí, lo que es posible es adquirir el conocimiento y las leyes que ordenen el imperio de lo real, hacer comprensible lo real. Esta comprensión se basa en la existencia de leyes, que seguirán estando, leyes de causalidad. Balibar hace notar que *Sache* en alemán, es “cosa” y “causa”, destacando el cruce entre lo material y lo causal.

La cuestión de la verdad en las ciencias tiene interés para los psicoanalistas “porque el psicoanálisis tiene que ver con la ciencia y ésta con la verdad” (Balibar, F.; 2008: 81). Lacan llega a la conclusión de que el sujeto del psicoanálisis es necesariamente *el sujeto de la ciencia* tal como queda inaugurado desde el *cogito* cartesiano. Lacan habla de “cientismo” para designar de manera peyorativa la pretensión de quienes postulan que la ciencia mantiene una relación privilegiada con la verdad. Esta idea es rebatida desde hace unos años por los historiadores de la ciencia, a partir del concepto introducidos por Foucault: la de que la

ciencia es una “práctica discursiva”, una técnica de administración de la prueba, y por lo tanto no dice nada sobre la realidad de las cosas, sobre el ser. Para su concepción la ciencia es una retórica, un discurso, donde la referencia a la verdad aparece como un medio de persuasión y no como un fin en sí.

Lacan (citado por Balibar F.; 96) expone una teoría de la ciencia, que para él está centrada en dos prohibiciones: la de aludir a la palabra verdad y la que recae en el yo. Remonta esta prohibición a Descartes, tomándolo como origen mismo del sujeto de la ciencia. Propone reemplazar el *cogito ergo sum* por *por pensar soy* y agrega que la fecundidad de la ciencia se basa en ese olvido del yo; el sabio no puede decir “yo” dado que él ha “olvidado” su existencia, no es su yo quien dice la verdad sino que es intermediario a través de la matemática.

Otro yo eludido es el del sujeto que capta. Helmholtz, según la autora mencionada, se propone lograr sustraer de la percepción, de la captación el efecto de los procesos mentales del observador, conscientes o inconscientes, y al hacerlo entierra más profundamente la verdad. En los físicos las categorías de realidad y de verdad están entrelazadas; prefieren hablar de realidad más que de verdad ya que la verdad los llena de espanto, mientras la realidad los tranquiliza.

Balibar sostiene que el sujeto de la ciencia nace con el enunciado de la primera condición de invariancia, el principio de relatividad de Galileo. Las condiciones de invariancia (o leyes) son por las que se vincula la física con lo real y lo que la hace matemática, es decir aquello por lo cual tiene tratos con la verdad (o con Dios en Descartes).

La disolución del individuo *en el sujeto de la ciencia* hace posible la matematización y por lo tanto el acceso a una forma de verdad, verdad consensual y lógica, y también en el sentido que le da Lacan, la que habla para decir “yo, la verdad, hablo”. Para la concepción lacaniana, la verdad surge de los recovecos del discurso de la mentira y de la impostura y se impone justamente en las fallas del discurso. El sujeto ocupa diversos lugares en relación con la

verdad en la práctica: el discurso del amo, el de la histérica, el del analista y el del universitario. Señala Balmès (2007) que es justamente por su relación con la verdad que el psicoanálisis se diferencia de toda psicoterapia, no por sus fines sino por sus medios y sobre todo por el material para llegar a ella, síntoma, asociación libre, interpretación.

3.1.2. Historia de la verdad y del sujeto de conocimiento:

Foucault (1980), en “La verdad y las formas jurídicas”, afirma que así como el sujeto del conocimiento tiene una historia, la verdad tiene también una historia.

Durante la Edad Media, la única verdad era la de la Iglesia y la fe. El saber sobre las cosas se apoyaba en la interpretación de las Sagradas Escrituras y los clásicos como Aristóteles. La matemática era la única ciencia que escapaba a este tipo de fundamentación, ya que sus bases se asientan en enunciados evidentes llamados axiomas, de los que se deducen lógicamente otros enunciados, los teoremas, constituyendo sistemas formales. Esto la hizo autónoma respecto al discurso religioso, característica que deviene en un modelo para las otras ciencias. El conocimiento según el modo matemático es una forma de concebir las cosas que no parte de las cosas mismas sino de principios elaborados por la razón, desde los que las cosas se determinan.

En la obra mencionada, Foucault fundamenta como se formó en el siglo XIX un cierto saber sobre el hombre, la individualidad, el individuo normal o anormal, nacido de las prácticas sociales de control, y vigilancia. Este saber hizo nacer un nuevo sujeto de conocimiento. Formula la historia de los dominios del saber en relación con las prácticas sociales. También, inspirado en investigaciones angloamericanas, hace un análisis de los discursos, considerando los hechos del discurso no simplemente por su aspecto lingüístico sino como juegos de acción y reacción, como juego estratégico y polémico.

Este autor formula que hay dos historias de la verdad, una interna, la que se hace a partir de la historia de las ciencias. Otra externa, sitios donde se forma la verdad, dominios de objeto, tipos de saber y formas de subjetividad.

Entre las prácticas sociales en las que el análisis histórico permite localizar la emergencia de nuevas formas de subjetividad están las prácticas jurídicas. Foucault muestra cómo ciertas formas de la verdad pueden ser definidas a partir de la práctica penal. Lo que llamamos *indagación* es una forma típica de búsqueda de verdad en nuestras sociedades. Es una práctica política y administrativa, que también la encontramos en la práctica judicial. Apareció en la Edad Media como forma de investigación de la verdad en el seno del orden jurídico. Occidente elaboró técnicas de indagación que fueron empleadas en el orden científico y en la reflexión filosófica. En el siglo XIX se inventaron- a partir de problemas jurídicos y penales- formas de análisis o exámenes, ya no indagación, que dieron lugar a la sociología, la psicología, la psicopatología, la criminología y el psicoanálisis (Foucault M., 1980). Al investigar el origen de estas formas de exámenes, el autor encuentra que, en el inicio de la sociedad capitalista, ellas tendrán conexión con la necesidad de control político y social.

En la obra mencionada, Foucault explora la idea del sujeto en Nietzsche. Éste, en 1873, historiza la formación del sujeto y del nacimiento de un tipo de saber, sin admitir la preexistencia de un sujeto de conocimiento. Plantea que el conocimiento no preexiste al hombre. El tiempo y el espacio preexisten y son como las rocas primordiales sobre las que se fija el conocimiento, la *invención* del conocimiento, la religión, la poesía. Por lo tanto el conocimiento no es propio de la naturaleza humana, es producto de una lucha de los instintos que finalmente eclosiona; el conocimiento es de la misma naturaleza de los instintos, es su efecto. Es el resultado de un combate, un azar y por lo tanto es contra natural, contra instintivo, lo cual implica una ruptura de las nociones tradicionales de la filosofía.

A diferencia de Nietzsche, Kant habla de un *a priori*, un antes de la naturaleza, o sea antes del conocimiento sensible; previo a ver algo, ya está la intuición como una facultad del sujeto. El a

priori quiere decir antes de lo sensible, antes de lo natural; antes que yo vea el objeto, mi intuición lo está ubicando en un espacio y en un tiempo. Para Kant estas categorías son anteriores a la experiencia, por eso las denomina a priori, conceptos que van a constituir su Filosofía trascendental. Para él la verdad no está en el conocimiento sensible, ya que la condición de posibilidad de ese objeto está en la propia facultad del sujeto, en su intuición sensible, previa a su sensibilidad. No hay diferencia entre la experiencia y el objeto de la experiencia. Estas reglas del entendimiento son la fuente de toda verdad, es decir la concordancia entre el conocimiento y los objetos.

Nietzsche en cambio diferencia entre el conocimiento y el mundo a conocer, entre el conocimiento y la naturaleza humana. Hay una naturaleza humana, un mundo y un conocimiento que está entre ambos. “El conocimiento ha de luchar contra un mundo sin orden, sin encadenamientos, sin formas, sin belleza, sin sabiduría, sin armonía, sin ley” (citado por Foucault, 1980, p. 23). En este momento se da una ruptura entre el conocimiento y las cosas. Hasta ese momento la filosofía occidental, desde Descartes, sostenía que entre el propio conocimiento y las cosas a conocer había continuidad, siendo Dios el principio que garantizaba esta armonía. Foucault considera que con Nietzsche se produce una ruptura entre la teoría del conocimiento y la teología. Para Nietzsche no hay en el conocimiento una adecuación al objeto, una asimilación, sino por el contrario una relación de distancia y dominación. El conocer no se parece a la felicidad o al amor sino al odio y la hostilidad. Coloca el odio, la lucha, la relación de poder, en el núcleo del conocimiento.

Foucault (1980) critica ciertas concepciones del marxismo, en las que la ideología es tomada como un elemento negativo a través del que se da la relación del sujeto con la verdad. Según esas concepciones, la verdad es perturbada, oscurecida, velada por las condiciones de existencia o formas políticas impuestas desde el exterior al sujeto de conocimiento, e incluye el saber en el campo de las formaciones ideológicas. Foucault en cambio sostiene que las condiciones políticas y económicas de existencia no son un velo, un obstáculo para el conocimiento, sino aquello a través

de lo cual se forma el sujeto de conocimiento, en consecuencia, esas condiciones de verdad son “como el suelo en que se forma el sujeto”, los dominios de saber y las relaciones con la verdad.

Otro tema de investigación de Foucault es su reelaboración de la teoría del sujeto, teoría que también fue renovada por el psicoanálisis, que replanteó la prioridad del sujeto, instalado en el pensamiento occidental a partir de Descartes. Desde hacía dos siglos la filosofía occidental postulaba al sujeto como fundamento y núcleo de todo conocimiento, donde se revelaba la libertad y hacía eclosión la verdad. El psicoanálisis puso en cuestión esta posición del sujeto; no obstante en la epistemología y la historia de las ciencias y de las ideas, la teoría del sujeto continuó siendo cartesiana o kantiana.

3.1.3. Sobre algunas prácticas jurídicas, la verdad y el saber

El campo jurídico es lugar de origen de un determinado número de formas de verdad.

Ciertas formas de verdad pueden ser definidas a partir de la práctica penal; la indagación tal como la practicaron los científicos y los filósofos del siglo XV, es una forma característica de búsqueda de la verdad en nuestras sociedades. Las prácticas judiciales que sostuvieron modelos de verdad están todavía vigentes en nuestra sociedad, se imponen a ella en el comportamiento cotidiano y en el orden de la ciencia. A título de ejemplo, transcribo algunas definiciones sobre esas prácticas jurídicas puntuales, en las que la materia central de investigación son los hechos o cuestiones fácticas concretas. Testigo, prueba, testimonio, indagación, son prácticas judiciales que tienen su origen en la antigüedad y permanecen hasta nuestros días.

Según el Diccionario Jurídico Espasa (2001), el **testigo** es definido como “una persona física, no necesariamente dotado de capacidad de obrar, pero sí para percibir y dar razón de su percepción, que no sea ni parte ni representante de ella, que declara sobre percepciones sensoriales relativas a hechos concretos procesalmente relevantes. Al testigo se le pide una declaración de conocimiento propio sobre hechos o circunstancias fácticas concretas. Es decir, el testigo ha de tener noticia de

esos hechos o circunstancias fácticas a través de percepciones propias, por lo que su declaración es infungible”⁸.

La **prueba** se utiliza para “la acreditación de la certeza de un hecho. Puede concebirse desde ángulos diversos. Puede considerarse como una actividad lógica y material orientada en el mismo sentido de la realidad que se trata de averiguar, esto es, como operación y esfuerzo amparados en una verdad: es la *prueba fin*. Pero también puede valorarse como el conjunto particular de recursos que pueden utilizarse para obtener aquella demostración: es la *prueba como medio*. Desde el Derecho romano existe una elaborada doctrina, recibida en la legislación, acerca de los medios de prueba, que se ha circunscrito a la clasificación de los medios en cuatro grandes grupos: la confesión del adversario; la prueba de testigos, la prueba conjetural o por presunciones, y la prueba documental. El artículo 1215 E.E. inicia la enumeración de las pruebas aludiendo a los instrumentos, etc. etc...” (Diccionario Espasa; 2001).

Declaración es “la manifestación que oralmente o por escrito hace una persona en un proceso, ante un Juez o Tribunal”. Declaración indagatoria, “la primera declaración que se toma al presunto reo acerca del delito que se está investigando” (Diccionario Jurídico Espasa; 2001).

Las practicas judiciales, la manera en que se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que se concibe juzgar a los hombres en función de los errores cometidos, la manera en que se impone la reparación y el castigo de sus acciones, estas reglas o prácticas regulares son modificadas sin cesar a lo largo de la historia, como un modo de definir tipos de subjetividad, formas de saber y las relaciones entre el hombre y la verdad.

El origen de la indagación se encuentra en la práctica política y administrativa y en la práctica judicial, como forma de investigación de la verdad. En la Edad Media, se estableció un conflicto de oposición entre el régimen de la prueba y el sistema de indagación. Más tarde, en el siglo XIX se inventó, a partir de problemas jurídicos, judiciales y penales, otras formas de análisis como el examen, diferente a la indagación, que dio nacimiento a las ciencias del examen.

⁸ Infungible: que no se consume con el uso. Diccionario Larousse

Siguiendo a Guatari y Deleuzze (1985), Foucault (1980) se propone demostrar cómo la tragedia de Edipo instaura una determinada relación entre saber y poder, entre poder político y conocimiento. Considera que esta obra de Sófocles es el primer testimonio de las prácticas judiciales griegas. Se trata de una historia en que algunas personas a través de una serie de técnicas, descubren la verdad, que cuestiona la soberanía del soberano. Hay también otro testimonio del procedimiento judicial griego que se remonta a la Ilíada. Homero designa a un personaje *testigo*, “aquel que está allí para ver”. Pero cuando se plantea una querrela entre dos personajes no se apela al testigo. La prueba que se impone es un desafío y un juramento ante Zeus, lanzado de un adversario al otro. Si acepta la responsabilidad de lo que sucede, el descubrimiento de la verdad queda en manos de los dioses. Si renuncia a él, que es una prueba, no jura y reconoce que cometió una falta. Esta práctica arcaica es la *prueba de la verdad*, en la que no interviene una comprobación, un testigo, una indagación, sino un juego de prueba. Esta prueba aparecerá también en la edad Media. Entre esta historia y Edipo pasan muchos siglos; si bien en Sófocles hay algunas reminiscencias de esa práctica, la historia de Edipo está fundada en un mecanismo diferente. Éste obedece a una ley “*ley de las mitades*” el descubrimiento se lleva a cabo cuando las dos mitades se juntan y se acoplan, el acoplamiento de los testimonios. Cuando esto ocurre el ciclo está cerrado. Esta técnica es un instrumento de poder, que permite a alguien que guarda un secreto romper en dos partes un objeto cualquiera, guardar una de ellas y confiar la otra a alguien que debe llevar el mensaje. El ajuste de las dos mitades permitirá conocer la autenticidad del mensaje. En Edipo, cada mensajero posee un fragmento de la pieza, que combina con los demás. Los griegos llamaban a esta técnica jurídica, **el símbolo**. En la tragedia de Sófocles, el más humilde de los pastores será el que enunciará la verdad última al dar el último testimonio. Así, lo que se decía en forma de profecía al comienzo de la obra, reaparecerá en forma de testimonio en boca de los pastores. Los mecanismos enunciativos de la verdad o la forma en que ésta se enuncia cambian. La mirada aparece en el nivel más bajo (un esclavo vio como Yocasta le entregaba un niño a otro, por ejemplo) se trata de la

mirada pero no de aquella iluminadora, fulgurante del dios y su adivino, sino de las personas que ven y recuerdan, la mirada del testimonio.

Foucault (1980) postula que toda la tragedia de Edipo desplaza la enunciación de la verdad de un discurso profético y prescriptivo a otro retrospectivo, ya no una profecía, sino que se trata del testimonio. En la tragedia vemos cómo la única verdad se presenta y se formula de maneras diferentes, que se corresponden. Podría decirse que Edipo es el que nada sabía, que era ciego y no recordaba. Es el hombre del olvido, del no saber, un verdadero hombre del inconsciente. Edipo, colocado en ese mecanismo de dos mitades que se comunican, no es aquel que no sabía, sino por el contrario aquel que *sabía demasiado*, que unía su saber y su poder de una manera condenable. Lo que se pone en juego en la obra es esencialmente una cuestión de poder. Edipo no se asusta ante la idea de haber matado a su padre el rey, sino que teme perder su propio poder. La solución del problema es una condición necesaria para conservar su poder. Edipo tiene el poder y al cabo de una serie de historias y aventuras, de ser el más miserable de los hombres, niño abandonado, perdido, viajero errante, se convierte en el más poderoso. El tirano está amenazado de perder el poder, desestima las leyes y las sustituye por sus órdenes, su voluntad. El pueblo le reprochará a Edipo haber despreciado la justicia, ser el tirano.

Pero este personaje, el tirano, no solo se caracteriza por el poder sino por un cierto tipo de saber. Saber superior, capaz de saber y ver, saber autocrático, solitario, sin apoyarse en lo que se dice ni oír a nadie. El saber edípico es exceso, el exceso de poder y de saber. En los siglos VI el tirano era el hombre con poder y con saber, aquel que dominaba tanto el poder como el saber. El poder político detentaba siempre cierto tipo de saber, administrado por quienes lo rodeaban, saber y poder eran correspondientes, correlativos, superpuestos, no había saber sin poder, que no debía ser comunicado a los otros grupos sociales.

La tragedia de Edipo está muy cerca de lo que unos siglos más tarde será la filosofía platónica. Platón restará valor al saber de los esclavos, la memoria empírica, y la pondrá en el ámbito de lo

ininteligible. Edipo el sabio, el tirano que sabe, es el famoso sofista, profesional del poder político y el saber de la sociedad ateniense.

En el origen de la sociedad griega del siglo V, se produjo una desarticulación de esa unidad formada por el poder político y el saber. Los sofistas utilizaron a su manera esta unidad, cobrando por sus lecciones. Durante la Grecia arcaica, durante cinco o seis siglos se da esta descomposición. Con Sófocles, al comienzo de la época clásica, desaparece esta unión de poder y saber para garantizar la supervivencia de la sociedad. Es a partir de entonces, que el hombre del poder será el hombre de la ignorancia, que nada sabe.

Occidente está marcado por el mito sobre que la verdad nunca pertenece al poder político, que éste es ciego, que el verdadero saber es el que se tiene cuando se está en contacto con los dioses. Con Platón se inicia un gran mito occidental: la antinomia entre poder y saber, si se tiene el saber es necesario renunciar al poder; allí donde está el saber y la ciencia jamás puede haber poder político. Foucault ⁹ postula que el poder político no está ausente del saber, sino por el contrario está tramado por éste. Las producciones del saber son uno de los ingredientes y vectores que conforman esas relaciones de fuerza. Según Birman (2008) Foucault condensa su discurso filosófico en ese aforismo fundamental, que sostiene la existencia de una relación fundadora entre poder y saber.

La gran conquista de la democracia griega fue el derecho de dar testimonio, de oponer la verdad al poder. Gracias a él, el humilde testigo, por medio del juego de la verdad que vio y enuncia, puede derrotar al más poderoso. Esto dio pie a lo que podríamos llamar las formas racionales de la prueba y la demostración: cómo producir la verdad, con qué reglas, en qué condiciones. Estas formas son la filosofía, los sistemas racionales, los sistemas científicos, el arte de persuadir, de convencer a las personas de la verdad de lo que se dice, la retórica griega. En tercer lugar se desarrolla un nuevo tipo de conocimiento, el conocimiento por testimonio de recuerdos o indagación. Es este un saber que desarrollan historiadores como Herodoto, naturalistas, botánicos, geógrafos y que Aristóteles convertirá en un saber enciclopédico.

⁹ Retomando a Nietzsche, quien comenzó a demoler ese mito al demostrar que detrás de todo saber o conocimiento está en juego una lucha de poder.

La elaboración de esas formas de procedimiento judicial de búsqueda de la verdad, constituyen la matriz, el modelo o punto de partida de una serie de otros saberes que caracterizaron al pensamiento griego. La historia del origen de la indagación fue olvidada, siendo retomada bajo otra forma varios siglos más tarde en la Edad Media.

3.1.4. El habla y la verdad

Lacan (citado por Derrida (1977)) habla de una co-implicación entre la verdad y el habla. La verdad del sujeto, que puede conocerla o no, que puede no aparecer en lo dicho. Se trata del habla “presente”, “plena”, “auténtica”.

En el análisis de “La carta robada”, Lacan (1991) plantea una perspectiva: el problema de la verdad en relación con la ficción. La ficción está para Lacan llena de verdad en su condición de hablada y por lo tanto de no real.

Al igual que toda la tradición filosófica, Lacan distingue entre **verdad y realidad**, insiste en esta oposición, que tal vez sea paradójica. Esta oposición es la que facilita el paso de la verdad por la ficción: el sentido común siempre hace la separación entre realidad y ficción.

El habla es el elemento privilegiado de la verdad probada como ficción. A esa verdad como ficción, Gide la denomina “realismo superior”. Braunstein (2004) nos dice que la ficción no es inferior a realidad. La realidad nos llega por medio de la actividad interpretativa (simbólica) y figurativa (imaginaria)

En “Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis” Lacan (1991) vincula la verdad al poder de la palabra (“el analista lo sabe todo”) y la comunicación como un contrato entre dos, aún cuando no comunique nada “aunque no comunique nada, el discurso representa la existencia de la comunicación; aunque niegue la evidencia, la palabra constituye la verdad; aunque esté destinado a engañar, especula con la fe en el testimonio” (Lacan J.; 1991: 271).

Según Derrida (1977: 90) “Lo que no es cierto ni falso es la realidad. Pero apenas se abre la palabra, ya estamos en el orden del descubrimiento de la verdad como de su contrato de

propiedad: presencia, habla y testimonio. La ambigüedad de la revelación histórica del pasado no incumbe tanto a la vacilación de su contenido entre lo imaginario y lo real, pues se sitúa en uno y otro. Tampoco significa que sea mentirosa. Es que nos presenta el nacimiento de la verdad en la palabra y debido a ello chocamos con la realidad de lo que no es verdadero ni falso. Eso es lo más inquietante de su problema...Pues la verdad de esta revelación es la palabra presente, que da testimonio de ella y que la fundamenta en nombre de la realidad". En tanto la palabra *presenta* y *atestigua* la verdad de esa revelación, por encima de lo verdadero o lo falso de tal o cual enunciado, de tal o cual síntoma en relación a tal o cual contenido, los valores de adecuación y descubrimiento no tienen que aguardar su verificación o su cumplimiento desde fuera de algún objeto. Se garantiza intrínsecamente. Lo que cuenta no es lo que se comunica verdadero o falso, sino la *existencia de la comunicación*.

Lacan (1991) también habla del aspecto más ingrato de la palabra, la palabra vacía, en la que el sujeto parece hablar en vano, palabra que jamás se une a la asunción de su deseo. La letra misma en sentido lacaniano, como lugar del significante y símbolo de una verdadera habla plena y presente, tiene por propiedad singular "no soportar la división". Un texto tendrá valor si es pleno y animado, vivo y auténtico, gracias al habla que tendrá como misión transportar un habla plena, una verdad presente a la vez que descubridora y adecuada o idéntica a aquella de la que habla. "El habla plena se define por su identidad con aquello de lo que habla" (Lacan J.; 1991: 237) solo contrasta consigo misma, habla por sí sola. Esto es lo que Lacan denomina sistema del habla, o sistema de la verdad, las piezas conceptuales de su sistema, el "círculo hermenéutico".

El discurso de la mala fe del sujeto, aun en su condición de discurso del engaño y el error, da testimonio de la existencia del habla en que se basa la verdad. Aún tratándose del discurso de la mentira no deja de afirmar con mayor fuerza la existencia de esa habla. Este enfoque fenomenológico de la verdad lleva también a reconocerla en la medida en que se revela en la palabra en acto.

3.1.5. Saber y verdad

Dice Lacan, en 1971 en su primera conferencia sobre “El saber del psicoanalista”: “lo más extraordinario es que Freud, que alguien le diga la verdad, nunca se lo cree. Basta leer la *Traumdeutung* para darse cuenta de que él jamás cree que podrá alcanzar la verdad. Decir que la verdad está enlazada a esas especies de nudos, a esas cadenas que yo hago, explica precisamente la parte extraviada de la búsqueda, en la *Traumdeutung*, de lo que es verdaderamente la verdad. La verdad no carece de relación con lo que denominé lo real, pero se trata de una relación poco sólida. La forma más clara en que se manifiesta la verdad es la mentira: no hay analizante que no mienta sin parar, hasta en su buena voluntad de caer justo dentro de los cuadrados que Freud trazó. Esto explica por qué la clínica psicoanalítica consiste en volver a cuestionar todo lo que Freud dijo. Así lo entiendo yo, y así lo pongo en práctica en mi propio bla-bla” (Lacan J.; 1971: s/p). Lacan insiste en la diferencia entre saber y verdad; si la verdad no es un saber es que es no- saber. En esta frontera entre la verdad y el saber se sostiene el discurso analítico.

Freud explicaba la resistencia y el ataque al psicoanálisis en esto, en esta consistencia del saber que hace que cuando se sabe algo, lo mínimo que se puede decir, es que se sabe que se lo sabe. El que sabe que sabe, soy yo y la novedad es lo que el psicoanálisis revela: es un saber no-sabido por sí mismo. Continúa diciendo Lacan: “Qué habría de nuevo, de naturaleza tal que provoque la resistencia, si este saber fuera natural de todo un mundo? Si el inconsciente es algo sorprendente, es que este saber es otra cosa: es ese saber del que tenemos idea, por otra parte poco fundada desde siempre, ... a saber, que el saber no-sabido del que se trata en el psicoanálisis, es un saber que por supuesto se articula, está estructurado como un lenguaje” (Lacan J.; 1971: s/p).

En este texto, Lacan define la palabra como el lugar de lo que se llama **verdad**. Destaca su **estructura de ficción**, es decir, también de **mentira**. Concluye que **la verdad no dice la verdad**, no a medias, más que en un caso, cuando dice "**miento**". Es el único caso en el que

se está seguro de que no miente porque ella es supuesta saberlo. Pero es muy posible que diga de todos modos la **verdad** sin saberlo y esto en todo caso es un saber. De modo que, para Lacan, la palabra es la que define el lugar de lo que se llama la verdad.

Los diferentes discursos revelan diversas formas de relacionarse con el saber y el goce, según el posicionamiento que el sujeto ocupa. Sobre los puntos verdad y saber, es importante separar lo que respecta al saber del psicoanalista. Lo natural, señala Lacan, es todo lo que se viste con la librea del saber y el discurso que está hecho para que el saber haga de ropaje, es el discurso universitario.

3.1.6. Discurso y saber- discurso y poder

Foucault (1992) en “El orden del Discurso” plantea que en toda sociedad, la producción del discurso está controlada y seleccionada por procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligros y dominar los acontecimientos aleatorios. En una sociedad como la nuestra hay procedimientos de **exclusión**, el más evidente es *lo prohibido*, de lo que no se puede hablar, el tabú. El autor enuncia zonas en las que rige esta prohibición, en particular la sexualidad, la política. El discurso, a través de las prohibiciones que recaen sobre él, revela su vinculación con el deseo y con el poder. Como el psicoanálisis ha mostrado, el discurso no es solo aquello que manifiesta o encubre el deseo sino también cuál es el objeto del deseo. No es solo lo que traduce los sistemas de dominación sino por medio de lo cual se lucha.

Otro principio de exclusión rige como separación, rechazo, que se ejerce sobre la locura: en la Edad Media la palabra del loco o bien no era escuchada o bien si lo era recibía la acogida de una palabra de verdad. Foucault habla de los tres grandes sistemas de exclusión que afectan el discurso: la palabra prohibida, la separación de la locura y la voluntad de verdad, en los que se pone en juego el deseo y el poder. En ellos se escucha un discurso investido de deseo, que se supone cargado de terribles poderes. La línea de separación se ejerce manteniendo la censura. La separación entre lo verdadero y lo falso es ubicada por Foucault

como otro sistema de exclusión. En el interior de un discurso, esta separación no es arbitraria, ni modificable, ni institucional, ni violenta. Si uno se plantea cuál ha sido la voluntad de verdad que atraviesa la historia, o qué rige nuestra voluntad de saber, se vislumbra un sistema de exclusión que es histórico, institucionalmente coactivo. Es una separación históricamente constituida, como en los poetas griegos del siglo VI: el discurso verdadero, valorizado, respetado y medido, era el discurso pronunciado por quien tenía el derecho, decidía la justicia y profetizaba el porvenir. Un siglo más tarde la verdad estaba ya no en lo que *era* el discurso o lo que *hacía*, sino en **lo que decía**. La verdad se desplazó del acto ritualizado, eficaz y justo, de enunciación, hacia el enunciado mismo, su sentido, su forma, su objeto, su relación con la referencia. Entre Hesiodo y Platón, se establece una separación, entre el discurso falso y el discurso verdadero. En lo sucesivo el discurso verdadero no es más el discurso precioso y deseable (el sofista), ligado al ejercicio del poder, ya que el sofista es expulsado. Foucault dice que esta separación histórica ha moldeado nuestra voluntad de saber y se ha ido desplazando en las grandes mutaciones científicas, tomando a éstas como las **nuevas formas de la voluntad de verdad**. A partir de la gran separación platónica, la voluntad de saber tiene su propia historia, que no es la de las verdades forzosas: hay objetos a conocer, funciones del sujeto conocedor, técnicas e instrumentos del conocimiento. Por ejemplo en el siglo XIX hubo una voluntad de saber que se separó de la cultura clásica. En los siglos XVI y XVII en Inglaterra apareció una voluntad de saber que delineaba planes de objetos posibles, observables, medibles, clasificables, que imponía un sujeto conocedor, una cierta posición, una forma de mirar y una cierta función (*ver* más que leer, *verificar* más que comentar), que prescribía que el nivel técnico de los conocimientos deberían ser verificables y útiles.

La voluntad de verdad, como los otros sistemas de exclusión, se apoya en el soporte institucional y está acompañada por una serie de prácticas como la pedagogía, los libros, la edición, las bibliotecas, las sociedades de sabios, los laboratorios. Sobre todo es acompañada por las formas de ponerse en práctica lo que es valorizado, distribuido y atribuido. Por

ejemplo un viejo principio griego decía que la aritmética es un objeto de las sociedades democráticas ya que enseña las relaciones de igualdad, y la geometría sólo debe ser enseñada en las oligarquías ya que demuestra las proporciones de desigualdad.

La voluntad de verdad, dice Foucault, es una maquinaria destinada a excluir. Tiende a ejercer presión sobre los otros discursos, un poder de coacción. Así como la literatura occidental ha buscado apoyo en lo natural, lo verosímil, la ciencia o el discurso verdadero, las prácticas económicas, preceptos o recetas, han pretendido fundarse y justificarse sobre una teoría de las riquezas y de la producción; el sistema penal ha buscado sus cimientos o justificación en una teoría del derecho primero y a partir del siglo XIX en el saber sociológico, psicológico, médico, psiquiátrico. Como si la palabra misma de la ley no pudiese estar autorizada en nuestra sociedad, más que en un discurso de verdad.

De los tres grandes sistemas de exclusión que afectan el discurso: la palabra prohibida, la separación de la locura y la voluntad de verdad, los dos primeros desde hace siglos han estado derivando hacia el tercero. Puede que si el discurso verdadero ya no es más el que responde al deseo o el que ejerce el poder, ponga en juego precisamente el deseo y el poder. La necesidad de su forma exime del deseo y libera el poder. Pero la voluntad de verdad que lo atraviesa está enmascarada.

Como procedimiento interno de control, Foucault (1992) menciona *el comentario*, que es el discurso ritualizado, que repite formulas, textos, relatos que se cuentan, que permanecen dichos, textos literarios o jurídicos, en que lo nuevo está en el acontecimiento de su retorno. Otro principio de enrarecimiento del discurso se refiere al *autor*, no el individuo que habla sino el principio de agrupación del discurso, la unidad de origen de sus significaciones, como foco de su coherencia. En el orden del discurso literario, la función del autor ha continuado reforzándose, le da unidad a la ficción. En los terrenos en que la atribución a un autor es indispensable, literatura, filosofía, ciencia, no juega siempre la misma función: en el orden del discurso científico, la atribución a un autor durante la Edad Media era indicador de su

veracidad. Desde el siglo XVII esta función se limita a dar nombre a un teorema, a un efecto, a un ejemplo, a un síndrome. La función del autor está prescrita por su época, por ejemplo en la Edad Media los relatos, poemas, dramas que circulaban eran anónimos. El comentario limitaba el azar del discurso por medio del juego de una identidad que tendría la forma de repetición. El principio del autor limita ese azar por el juego de una identidad que tiene la forma de individualidad y del yo.

La organización de las disciplinas se opone tanto al principio del comentario como al del autor. Al del autor porque una disciplina se define por un ámbito de objetos, un conjunto de métodos, un corpus de proposiciones consideradas verdaderas, un juego de reglas y de definiciones, de técnicas e instrumentos, que constituyen una especie de sistema anónimo. También se opone al del comentario ya que se supone que no es una identidad que deba ser repetida ni descubierta de nuevo. En “Arqueología del Saber” Foucault habla de reglas de formación de los objetos de los que se ocupan los discursos de las distintas disciplinas. Hay instancias de delimitación: la medicina, la justicia, la autoridad religiosa, son instancias que aíslan, designan, nombran e instauran determinados fenómenos como objetos, por ejemplo la locura. A partir de allí se entroncan, se clasifican, se hacen derivar otros grupos de objetos. Por ejemplo, en el dominio de la psicopatología en el siglo XIX, aparecen una serie de objetos (desde Esquirol) pertenecientes al registro de la delincuencia: la homicidad, los crímenes pasionales, los delitos sexuales, ciertas formas de robo, la vagabundez etc. En nuestra sociedad en una época determinada el delincuente ha sido psicologizado y patologizado. Si la conducta transgresiva dio lugar a una serie de objetos de saber es porque en el discurso psiquiátrico obró un conjunto de relaciones determinadas. Entre las categorías penales y los grados de responsabilidad, entre la instancia de decisión médica y la instancia de decisión judicial. El discurso psiquiátrico del siglo XIX se caracterizó no por objetos privilegiados sino por la manera en que formó sus objetos, muy dispersos.

Las condiciones históricas para que surja un objeto de discurso, son numerosas, están establecidas por instituciones, procesos económicos y sociales, formas de comportamiento, sistemas de normas, técnicas, tipos de clasificación, modos de caracterización. Cuando se describe la formación de los objetos de un discurso, se intenta fijar el comienzo de las relaciones que caracterizan una práctica discursiva. El análisis de los contenidos léxicos define los elementos de significación de que disponen los sujetos parlantes en una época dada, o bien la estructura semántica que aparece en la superficie de los discursos ya pronunciados. Los discursos no son un mero entrecruzamiento de palabras, un conjunto de signos, sino una práctica que forma los objetos de que se habla. Los discursos están formados por signos (elementos significantes que envían a contenidos o a representaciones) pero para indicar cosas hacen más que utilizar esos signos. Es ese *más* lo que lo vuelve irreductible a la lengua y a la palabra. No son las palabras y las cosas lo que define el régimen de los objetos propios de la formación discursiva. Quién habla, desde qué ámbito, desde qué posición marca las modalidades de enunciación que se utiliza.

Lo que se llama “práctica discursiva” es un conjunto de reglas anónimas, históricas, determinadas en el tiempo y espacio, que han definido una época dada, un área social, económica, geográfica o lingüística dada. El dominio de los enunciados no está referido a un sujeto individual, se lo describe en un campo anónimo y a las diferentes formas de la subjetividad parlante como un efecto propio del campo enunciativo.

3.2. Miradas sobre la Subjetividad

3.2.1. Subjetividad - Objetividad

El diccionario Merani (1979), define Sujeto como “del latín subjectum, puesto debajo, ser que conoce, considerado en tanto que conoce y por oposición a las cosas que conoce”, es decir que sujeto se define en relación a lo que conoce, a las cosas. Descartes ya diferenció dos mundos: el de los objetos, que era relevante al conocimiento científico, objetivo, y otro

mundo el intuitivo, reflexivo, el mundo de los sujetos. En su famoso *cogito*, el sujeto se vuelve fundante de toda verdad posible.

Para la ciencia clásica la subjetividad es fuente de errores, por eso siempre se excluyó de su concepción al observador y al pensador, el que construye conceptos. La modernidad inventó la noción de sujeto de conocimiento y de objeto conocido como dos instancias separadas, de las cuales sólo una es constructiva, el sujeto, y el objeto en cambio es pasivo, se deja conocer.

El concepto de objetividad depende, por un lado, del concepto de objeto que manejemos y, por otro, de las reglas normativas propias del área. En ciencia, estas reglas constituyen la metodología propia de cada disciplina. La objetividad en sentido epistémico no es sinónimo de verdad, aunque muchas veces se suelen confundir los dos conceptos. Tampoco es sinónimo de fidelidad al objeto ("fiel a la realidad"), a pesar de que éste sea uno de los criterios más frecuentes, mencionados por las normativas que permiten distinguir lo objetivo de lo que no es, criterios que son fijados en cada ámbito por la comunidad de los miembros o expertos.

Desde Kant (1787), la objetividad es definida como validez universal, para todos los hombres, con independencia de su religión, cultura, época o lugar, por contraposición con aquello que vale sólo para unos pocos. El relativismo se opondría a la objetividad. A partir de los años sesenta, la exigencia de universalidad empieza a ser sustituida por la exigencia de *consenso* en el seno de la comunidad (científica, cultural, etc.), separando de este modo diferentes esferas de uso del concepto. Lejos de la concepción estrictamente formal o metodológica que marcó el llamado positivismo lógico, nos aproximamos hoy a una concepción mucho más intersubjetiva. En cuanto a su fundamento normativo, podemos decir que la objetividad epistémica descansa en última instancia en la alteridad del objeto respecto del sujeto, así como en la racionalidad de éste.

Desde una perspectiva existencialista, Kierkegaard (citado por Cataldo G.: 2001) distingue entre la verdad objetiva y la verdad subjetiva. Para él, la distinción entre ambas especies de

verdad reside justamente en su relación con la existencia. Expone un principio "la verdad es la subjetividad" en el que no se refiere a una "subjetivación" o a una "relativización" de la verdad, en el sentido usual de las expresiones, sino en el sentido en que la verdad no permanece, simplemente, exterior al sujeto, sino que se interioriza en una confirmación existencial. La tesis kierkegaardiana "la verdad es la subjetividad" adquiere un contorno más preciso y menos ambiguo. Si cabe hablar de "subjetivación", es en el sentido en que la verdad no permanece, simplemente, exterior al sujeto, sino que se interioriza. Sí resulta pertinente hablar de "relativización", es sólo en el sentido en que la reflexión se dirige ya no a un puro objeto, desligado del sujeto, sino al modo en que la verdad se relaciona con un sujeto particular. Lo que parece tener presente Kierkegaard, cuando afirma su proposición sobre el pensamiento subjetivo, es la equivalencia moderna entre pensamiento-objetividad.

El pensamiento objetivo, es aquel que hace abstracción del sujeto, aquel para el cual, estrictamente, no hay sujeto pensante, sino sólo objeto pensado. Pero la "neutralidad" objetiva, el saber especulativo, no parece ser suficiente al momento de interrogarnos por la existencia propia. "Para la reflexión objetiva - afirma Kierkegaard- , la verdad es algo objetivo, y se trata de hacer abstracción del sujeto; para la reflexión subjetiva, la verdad es la apropiación, la interioridad, la subjetividad y se trata de profundizar en la subjetividad" (Cataldo G.: 3).

Que se tenga en cuenta la subjetividad no quiere decir que una disciplina sea subjetiva. La dicotomía objetividad subjetividad ha estado siempre presente en la historia de las ciencias. Desde la perspectiva de las ciencias humanas, es importante redefinir los conceptos de objetividad y subjetividad en investigaciones que tengan el propósito de describir o entender la subjetividad humana. En los nuevos paradigmas de investigación, la dicotomía entre la subjetividad y la objetividad desaparece, llevando a un nuevo concepto lo que significa ser científico. La objetividad no puede ser alcanzada a través de la eliminación de las características personales del investigador sino a través del entendimiento de la influencia que

ellas ejercen sobre la investigación. Tratar de eliminar el papel de la subjetividad del observador, si es que esto es posible, dejaría de lado la más preciada de nuestras herramientas.

La obsesión con la objetividad ha tenido consecuencias para las ciencias, como considerar la relación entre el investigador y el objeto de investigación una fuente de contaminación para el estudio, no una dimensión de aprendizaje y parte de la comprensión del problema. La objetividad fue entendida como distanciamiento del fenómeno que se estudia. Otra consecuencia es la representación corriente del investigador como invulnerable, omnisciente y omnipotente. Así, en las investigaciones no suele aparecer el error o la experiencia de confusión durante el proceso, se describe la exploración como si el investigador estuviera ausente de la actividad de interrogar, observar o interaccionar con los participantes.

Usualmente los informes de investigación no incluyen los a priori, prejuicios, pre-conceptos y trasfondos culturales y personales de los investigadores, ni cómo estos factores influyeron en la selección de los tópicos de estudio y la metodología. Tal vez la práctica de lo que podemos llamar una subjetividad crítica podría facilitar la disolución de la dicotomía objetividad-subjetividad. Como escribe Polanyi “Existe participación personal del observador en todos los actos del entendimiento pero eso no convierte nuestro entendimiento en subjetivo...Este conocimiento es sin lugar a dudas objetivo en el sentido que establece contacto con una realidad oculta...” (Polanyi M.; 2005: 7: 8).

Desde esta perspectiva, los investigadores son más objetivos al reconocer su subjetividad, no al omitirla o negarla. Todo conocimiento tiene sus raíces en la experiencia personal. Como consecuencia, el conocimiento se convierte en una fusión de subjetividad y objetividad, eliminando la dicotomía que ha estado vigente en muchas áreas del saber.

Señala Najmanovich (2001: 7) que “Desde una perspectiva post positivista, el conocimiento no es producto de un sujeto neutral, separado de la naturaleza, sino el resultado de la interacción global del hombre con el mundo al que pertenece, el observador es hoy partícipe y creador del conocimiento”.

3.2.2. Sobre Sujeto, subjetivación y subjetividad

La incorporación y confrontación con las teorías del discurso han dado un gran impulso a la teoría social actual, en particular la conjunción entre teorías hermenéuticas y las perspectivas renovadas postmarxistas, que han contribuido a conformar un panorama de gran riqueza y complejidad. También ha llevado a tratar de dar respuestas desde el campo complejo de la Subjetividad. De este modo se recuperan en términos nuevos las corrientes hermenéuticas relegadas en otros períodos. La Hermeneútica es una concepción acerca de la realidad y el conocimiento como lo fueron el marxismo, el estructuralismo o el positivismo en otros sentidos, que tiene su eje en el problema de la comprensión del significado, en particular de entender a la experiencia como significativa, cómo se generan socialmente y se acumulan los significados. En esta medida la perspectiva hermenéutica se vincula con la subjetividad, entendida como proceso de producción de significados y que puede analizarse en el nivel individual o en el social.

Las nociones de Sujeto y Subjetividad son términos de diversos significados de acuerdo con los diferentes campos disciplinarios de donde proceden. Para las Ciencias Sociales, la cuestión del sujeto conecta diferentes disciplinas, la psicología, la antropología, la filosofía. La idea del sujeto aparece con fuerza en las ciencias sociales en sentido general, pasándose en los últimos años a un rescate del sujeto, rescate que se persigue desde posiciones diferentes, muchas veces opuestas.

Adriana Boria (1999: 14) parte de la siguiente definición de sujeto: “una construcción cultural cuya figura se reconoce en los textos”. La noción de Sujeto se sostiene dentro de una producción histórica de la subjetividad y no se separa de una perspectiva semiótica. La semiótica y el análisis del discurso permiten determinar cómo se configuran los sujetos a partir de representaciones particulares en y por los discursos, las marcas que en dichas representaciones imprimen los sujetos y al mismo tiempo se proyectan al entorno social configurándolos.

Para Esther Díaz (1996), sujeto es “el individuo humano en su dimensión social, en tanto está sujeto a las prácticas sociales y a los discursos de su época histórica” (Díaz, E.: 16), aclarando que sujeto no es sinónimo de “enajenado” y que no existe un sujeto sino *sujetos*.

Foucault (2008), propone un análisis del discurso cuyo marco epistemológico esté constituido por las leyes internas del discurso mismo, intentando operativizar la categoría de Sujeto, indagando sus representaciones en los textos. A través de las relaciones entre sujeto y saber, sujeto y poder y sujeto y ética, Foucault hace un recorrido teórico de lo que podría llamarse transdiscursivización de la categoría sujeto. Señala este autor que el sujeto es una categoría interdisciplinaria, de estatuto ínter discursivo, que produce efecto de rebote de sentido. Reconoce la ambigüedad y polivalencia de esta categoría, por eso se centra en la exploración de la representación del sujeto en los textos, hablando de la inestabilidad y multiplicidad de los signos que caracterizan al sujeto.

Cuando se habla de producción de subjetividades nos situamos en una dimensión positiva y productora de los discursos como “juegos estratégicos de acción y reacción, de preguntas y respuestas” (Foucault M.; 1992: 154). En *Historia de la Sexualidad* (1999) este autor permite contextualizar el trabajo y desde dónde se habla de producción histórica de subjetividades.

Las prácticas sociales hacen que aparezcan nuevos sujetos de conocimiento, nuevas percepciones de lo que se denomina desde el punto de vista metafísico “la esencia del hombre”. Se puede reconocer una historia del sujeto que se vincula con ciertas prácticas científicas, conjunto de saberes que demarcan lo normal de lo anormal, lo permitido de lo prohibido. Asociada a estas prácticas encontramos la idea de verdad: la verdad y la razón, categorías primarias que afectan las posibilidades de conocimiento del sujeto moderno, son también relativizadas e historizadas. Estos dispositivos estratégicos son productores de verdad y al mismo tiempo “prácticas objetivantes”, ya que afectan a los seres humanos y los instituyen como sujetos.

Foucault habla en su obra sobre tres modos de objetivación: 1- objetivación del sujeto hablante por la ciencia: la gramática, la economía, la biología. 2- objetivación del Sujeto en las prácticas divisorias, el loco, el cuerdo, el enfermo, el sano, los criminales y los buenos. 3.- el modo en que el ser humano se convierte a sí mismo en sujeto. De este modo, existen diferentes formas de subjetivación del ser humano en nuestra cultura. Estos modos de subjetivación son nombrados por Foucault como Tecnologías (Foucault M; 1990), que consisten en “técnicas específicas que los hombres utilizan para entenderse a sí mismos”, donde el sujeto ya no es fundamento sino producción.

En “La voluntad de saber” (2003), Foucault desarrolla puntos de ruptura y consolidación en la subjetividad del hombre moderno. Se asienta sobre el dispositivo de la sexualidad, dispositivo que define como un conjunto de discursos estratégicos, que objetivan y sujetan a los individuos produciendo “juegos de verdad” que determinan su identidad, que operan sobre su conciencia. El discurso sobre el sexo opera como determinante en la constitución de los sujetos y en la formación de su identidad.

Para Edgar Morin (1995), el sujeto se manifiesta en forma paradójica, por un lado es una evidencia obvia, ya que en todas las lenguas hay una primera persona del singular, y por otro lado no es evidente dónde se asienta, qué tipo de entidad es. Para muchas filosofías se confunde con el alma, lo divino, donde se asienta lo superior, el juicio moral, la libertad, la voluntad, etc. Este autor, basado en el pensamiento complejo, atribuye a la noción de individuo- sujeto, autonomía e identidad e incluye en su noción de sujeto elementos aparentemente antagónicos como la exclusión y la inclusión, el yo, el ello, el se.

Desde su crítica al análisis del discurso, González Rey (2000) señala que los discursos no son soberanos sobre el sujeto, éste tiene una capacidad generadora que marca sus procesos de subjetivación, y que le permite crear momentos de ruptura sobre los mismos discursos que lo constituyen, en un proceso igualmente inconsciente, pero que es afectado en sus dimensiones de sentido y significación, y en la diversidad de sus formas de organización por

la actividad intencional, creativa y crítica del sujeto. La dimensión discursiva no anula al sujeto incorporándolo a un “flujo” despersonalizado y simbólico que lo “encierra” en ideologías, historias y formaciones discursivas que están “fuera” de él / ella. El sujeto tiene una capacidad generativa asociada a los procesos de subjetivación, que representa un momento constitutivo de sus procesos de sentido y significación. El sujeto no es solo “usuario” inconsciente de un discurso que no le pertenece, sino un momento activo dentro del ínter juego de significaciones y sentidos que atraviesan la subjetividad social y que le llevan a producir un “discurso” personal que, aunque atravesado por los discursos sociales dominantes, representa un momento de ruptura sobre aquellos.

3.2.3. Sujeto y subjetividad en psicología y psicoanálisis

La comprensión del tema de la subjetividad desde una perspectiva histórica, cultural, filosófica, está asociada a la idea del sujeto y representa una instancia generadora de sentidos. La ausencia de la categoría sujeto en la psicología, o su presencia sin conciencia teórica de los autores, fue una consecuencia, entre otras cosas, de una psicología de fuerte orientación empírica, preocupada más por la estandarización y la cuantificación de lo estudiado que con la complejidad de los procesos psíquicos.

Por otro lado, la búsqueda de construcciones teóricas capaces de dar cuenta de la complejidad de los sujetos sociales, eliminó al sujeto individual, así como a los procesos de constitución de la subjetividad individual, los que pasaron a ser definidos de forma directa desde lo social, como ocurre en el Análisis del Discurso. La naturaleza del fenómeno subjetivo no es externa, ni interna, se da simultáneamente en ambos niveles, atravesada por la historia diferente de cada uno; la subjetividad individual y las posiciones de cada sujeto, están siempre conectadas de forma directa con su historia, la que aparece constituida en configuraciones diferentes de sentido y significación.

Para González Rey (2000), las construcciones sobre la cuestión de la subjetividad, o de conceptos que nos remiten a una representación de lo psíquico susceptible de ser identificada como subjetivo, se expresaron por primera vez en la psicología con la aparición del pensamiento dialéctico, específicamente el que proviene del marxismo. Este autor ubica en la obra de los autores soviéticos de la década del 30, fundadores del enfoque histórico-cultural, el esbozo de una forma de comprender la psique que la ubica en otra dimensión ontológica, diferente a como venía siendo comprendida por las diferentes tendencias de la psicología hasta aquel momento.

En la concepción de esos autores se integran elementos que habían sido tratados de forma dicotómica en la historia de la psicología, como afecto, cognición, lo social y lo individual, aspectos que se integran a una representación del individuo como sujeto de sus procesos psíquicos, apareciendo por primera vez con nitidez la idea de un sujeto subjetivamente constituido. Esta idea queda clara tanto en Vygotsky (1968) como en Rubinstein. El primero señala: “Consideramos la relación entre la inteligencia y el afecto, cuya separación como objeto de estudio es el punto más débil de la psicología tradicional, puesto que hacen aparecer el objeto de pensamiento, como una corriente autónoma de pensamientos que se piensan a “sí mismos,” segregada de la plenitud vital de los intereses y necesidades personales, de las intenciones e impulsos del sujeto que piensa” (citado por González Rey).

A pesar de que la dialéctica, tanto marxista como hegeliana, mantiene la influencia del racionalismo, permitió una comprensión diferente de sujeto que la de aquel período, versión de sujeto que ha estado presente en las elaboraciones posteriores de la teoría de la complejidad. El sujeto al que se refiere Vygotsky, a pesar de aparecer como conjunto de referencias aisladas, es el sujeto personal subjetivado de la acción social, aunque es una construcción que, en opinión de González Rey, Vygotsky no consigue alcanzar en su obra.

En el psicoanálisis, la modernidad se expresó en la tendencia a la búsqueda de la objetividad que caracterizó el pensamiento freudiano hasta el 1915. Como señala Elizabeth

Roudinesco (2000: 63): “Muy apegado a la ciencia mas evolucionada de su época, Freud quería hacer de la psicología una ciencia natural..... La ambición de Freud, en esa época, era reducir a ese modelo neurofisiológico la totalidad del funcionamiento psíquico normal o patológico: el deseo, los estados alucinatorios, las funciones del yo, el mecanismo del sueño, etc.”. El pensamiento de Freud cambia a partir de 1915, época en que introduce el concepto de pulsión de muerte y en que comienzan los trabajos que dan un mayor valor a las cuestiones sociales. De todas formas, en el psicoanálisis freudiano es difícil reconocer la figura el sujeto en tanto protagonista activo, con capacidad generadora propia en los espacios de la vida social. Freud nos presenta un sujeto dotado de razón, pero no en el sentido del sujeto hegemónico de la modernidad, sino en que en sus actos y en su lenguaje, puede aparecer su transformación, que Freud concibe dentro del espacio del análisis, donde la expresión del sujeto y de sus actos adquieren sentido en el proceso terapéutico.

El sujeto delineado en Freud está subordinado a las fuerzas de un inconsciente atado a la sexualidad reprimida, más que presente en sus posibilidades generadoras de sentido y ruptura. Para Freud el sujeto está constituido por lo psíquico, aunque la representación de lo psíquico que nos trasmite en su ontología está asociada al lenguaje biologicista que caracterizó parte de su obra. El sujeto freudiano es un sujeto constituido por su psique, y que no está totalmente “sujetado”, aunque sí esencialmente sujetado a su inconsciente. El sujeto que nos presenta es un sujeto determinado esencialmente por su mundo interno, éste constituido por el deseo. El deseo es fundante de la ontología psicoanalítica, expresándose a través de un inconsciente dinámico, afectivo y contradictorio. Lo simbólico aparece como expresión de lo reprimido, no como sustitución del deseo.

En la misma época en que el humanismo se desarrollaba en los Estados Unidos, Lacan ocupa el espacio institucionalizado de la tercera generación de psicoanalistas franceses y hace una lectura el pensamiento freudiano a través de la lingüística, principalmente influido por la figura de Ferdinand de Saussure Lacan fue también fuertemente influido por el

pensamiento estructuralista, principalmente por Lévy- Strauss, que dominaba la producción del pensamiento social francés en aquel momento. A partir de estas influencias, Lacan rompe con el discurso biologista freudiano, y en opinión de varios autores, rompe también con la ontología freudiana en su sentido más general, al concebir el lenguaje como constitutivo del inconsciente y no el inconsciente como constitutivo del lenguaje, lo cual invierte la forma en que Freud comprendió esta relación en sus momentos iniciales. En relación a esto Lacan escribe en 1966 (Lacan J.; 1991: 44):“El síntoma analizado...es apoyado por una estructura que es idéntica a la estructura del lenguaje. Y por eso yo no identifico una estructura a ser situada en algún tipo de las así llamadas semiologías generalizadas.... sino la estructura del lenguaje como ella se manifiesta a sí misma en los lenguajes que yo puedo llamar de positivo, aquellos que son actualmente hablados por la masa de seres humanos “ Lacan elimina la constitución ontológica del síntoma, y coloca éste en la estructura del lenguaje, con lo cual los aspectos inconscientes de la enfermedad se subordinan a la organización del inconsciente como lenguaje. Esto marca un momento importante del pensamiento francés, y es crucial en la sustitución del fenómeno subjetivo, que reconoce la emoción y el sujeto individual como constitutivos de la subjetividad, por lo simbólico y el discurso.

La formación discursiva actúa como la instancia en la que el sentido se produce, y el sujeto pasa de una formación de sentido a otra. Queda clara la idea lacaniana del sujeto sometido a la lengua, condición necesaria para la producción de sentidos que se sitúa en relación a la lengua, lo cual tiene como escenario un sujeto que está “sujetado” a esa relación, “el sujeto de la palabra determinado por el lenguaje” (Lacan J.; 1965: 7)

4- RELACIONES ENTRE EL CAMPO DEL DERECHO Y EL CAMPO PSI

Néstor Braunstein (2006) plantea que la relación entre el derecho y el psicoanálisis ha sido de desconfianza. La base de esta desconfianza radica en que el derecho se pretende universal, trata de sujetos iguales ante la ley, borrando sus diferencias, y el psicoanálisis trata a los sujetos como singularidades absolutas.

Siguiendo a este autor, la historia del derecho se organiza en torno a un ideal ético de justicia que requiere igualdad ante la ley, mientras que la historia del psicoanálisis está atravesada por la aspiración a definir los modos particulares en que el deseo inconsciente determina al sujeto. Las oposiciones entre derecho y psicoanálisis se multiplican, y entre ambos se entretienen otros saberes que se relacionan con la vida humana, como la literatura. A título de ejemplo, el autor destaca que todas las obras de Shakespeare hablan sobre la relación y el conflicto entre el sujeto y la ley.

La historia de la ciencia jurídica está atravesada por la división entre el Derecho Natural (absoluto) y el Derecho Positivo (creado por el ser humano, referido a los hechos). La vida humana transcurre en una dimensión jurídica insoslayable. Ya sea la ley actuando desde lo externo o interiorizada, conciencia moral o súper yo, el sujeto está siempre sometido a juicio.

El diálogo entre derecho y el psicoanálisis convoca siempre a la filosofía y a la ética. Entre uno y otro parece haber una delimitación recíproca de jurisdicciones: el sujeto del psicoanálisis es también el sujeto del derecho, en tanto cuando tal concepto se aplica a un cuerpo humano es la persona jurídica.

Freud (2006) en una conferencia en Viena, en 1906, titulada “La indagatoria forense y el psicoanálisis”, dirigida a estudiantes de derecho, dice a propósito de la relación entre el método analítico y la actividad judicial, “...debería permitirseles, y aun advertirse en un deber para ustedes, emprender tales indagaciones durante una serie de años en todos los casos reales de inculpación penal, sin que los resultados de ellas puedan ejercer influjo alguno sobre

la instancia juzgadora. Y lo mejor sería que esta última ni siquiera tuviese conocimiento de la conclusión que a ustedes arribaran, tras su indagación, sobre la culpabilidad del acusado” (Freud, S.; 2006: 96). Es decir Freud propone separar la dimensión de la culpa y la responsabilidad del sujeto, de la punición regulada por el aparato jurídico, separando la acción judicial de la exploración psicoanalítica. Propone que la investigación sobre el criminal esté separada de la argumentación jurídica que, de manera directa conduce a la sentencia. El psicoanálisis incidiría de manera indirecta, al modificar con el resultado de su investigación, la noción de crimen y de criminal en nuestra cultura. De otro modo el lugar del juez y del psiquiatra, psicoanalista, psicólogo, al modificarse la noción de culpabilidad, queda superpuesto en una misma, cuestión que también esboza Foucault en “Los Anormales”(1975).

Jaques Lacan en 1950, destaca que en la criminología siguen vigentes los postulados positivistas y sus anulaciones utilitaristas...”el pensamiento de los penalistas titubea ante el crimen en que aparecen instintos cuya índole escapa al registro utilitarista donde se despliega el pensamiento de un Benthan” (Lacan J.; 199: 127). La descripción utilitaria se muestra ciega a la hora de discernir un acto criminal, al punto que el agente, más allá de la definición policial, parece imposible de localizarse en la mayoría de los crímenes, fuera de la mecánica de lo que se llama “autor material”.

Al derecho le interesan los hechos, a lo sumo las “facultades”, la peligrosidad o la inimputabilidad, nunca la subjetividad. Podemos palparlo cuando en las audiencias de debate vamos como testigos, cuando se espera que respondamos sobre algún hecho material que deberíamos haber captado, según la definición de testigo, con nuestros sentidos. Se nos interroga de diferentes maneras sobre el o los hechos, pocas veces sobre un sujeto, ya sea víctima o imputado, y se nos requiere acerca de la veracidad del relato.

Recordemos que la criminología surge de los postulados del positivismo, la observación de los fenómenos, la comparación y la medición de los resultados, la extracción de las leyes generales sobre el criminal y sobre el crimen; se subordinan a la creencia en el progreso de la

razón y de la ciencia. De diferentes maneras la psicología forense/jurídica es heredera de esa criminología y se espera de ella que contribuya desde esa perspectiva a la comprensión del fenómeno, equívoco que tal vez nos alcance cuando se espera que respondamos a los requerimientos que mencioné al comienzo. Pertenecientes a esta corriente, y en consonancia con ese equívoco, señalan Sobral J., Arce R. y Prieto Á. (1994: 19) dentro de sus consideraciones epistemológicas “la gran pretensión de los psicólogos es convertir a la psicología en el fundamento de la ley positiva”. Otros puntos de contacto entre la ley y la psicología que también proponen estos autores, es considerarla como “auxiliar de la ley positiva” (1994: 41) o formularla como “laboratorio de observación del comportamiento legal o para estudiar la influencia de la ley sobre la conducta humana” (1994: 41)

Decíamos antes que no son sólo las palabras y las cosas lo que define el régimen de los objetos propios de la formación discursiva. Quién habla, desde qué ámbito, desde qué posición lo hace, marca las modalidades de enunciación que se utilizan. Retomando nuestros ejemplos del comienzo y desde estas nociones, nos preguntamos qué subyace en aquellos pedidos donde se demanda al psicólogo por su saber sobre la verdad? Qué clase de verdad se espera que se revele?, qué criterios de verdad? En qué orden de jerarquía aparece el sujeto?

Hemos visto que el orden jurídico dentro del cual nos movemos, es un orden coercitivo, donde prima la idea de la validez de la razón y en tanto enuncia lo que debe ser, establece normas y procedimientos en los cuales nos vemos entrampados. Así, con el ropaje del “interés superior del niño”, en nombre de la razón y de la objetividad, se instrumentan tecnologías, como la cámara Gesell, que pretenden mantener el sujeto a resguardo de la mirada, resultando paradójicamente objeto de exhibición para múltiples miradas y oídos.

Hemos analizado las relaciones entre saber y verdad, como juegos de verdad que se inscriben en un momento histórico y en dispositivos de poder, tal como revela el pensamiento de Foucault, cómo el poder disciplinario puede ejercerse a través de saberes. También en nuestro contexto se instalan relaciones entre saber y poder, que se vislumbran en aquellas

situaciones de la práctica cotidiana. La implementación de la Cámara Gesell, en el contexto de ser una declaración testimonial que busca conocer una verdad material, no es ajena a esas relaciones entre poder y saber, poder y verdad. Esa herramienta, tomada “prestada” de una práctica científica destinada a determinados fines, podría ser pensada como dispositivo de control. La imposición del psicólogo como operador en esa escena, mediador entre víctima y el/los magistrados, pareciera ser una forma de legitimar su uso por parte del poder, más que una forma de evitar la revictimización como aspira la ley. Podríamos verla como un dispositivo de control, no sólo de los dichos del testigo, sino del otro actor de la escena, el psicólogo.

Sospechamos que la relación de desconfianza entre el derecho y psicoanálisis es un factor que pesa, resultando una velada necesidad de control del psicólogo, a quien suele atribuirse ser una fuente de contaminación de la verdad. Como en la evolución de la ciencia, la dicotomía objetividad - subjetividad ha estado presente en la intervención del psicólogo en el ámbito forense, considerándose muchas veces una fuente de contaminación.

Que una ciencia se ocupe de la subjetividad no quiere decir que sea subjetiva. En los nuevos paradigmas científicos esta dicotomía desaparece. En el inicio de la Cámara Gesell, la pretensión era evitar la influencia del observador y preservar la neutralidad en la escena. Esta “objetividad”, que implícitamente se busca actualmente con su implementación en el ámbito legal, entendida como objetivación del discurso del sujeto, para tomar lo textual. Pero también hay una omisión del sujeto, que es nuevamente cosificado como objeto de observación.

Nuestro sujeto es justamente el sujeto de la “inconsciencia” y no es agente sino el resultado de la palabra de Otros (instituciones, cultura, padres, historia, lenguaje); éste sujeto se muestra justamente en los equívocos. El desconocimiento, la duda, el no saber, lo extraño, la sorpresa, como expresiones del inconsciente, son el objeto del psicoanálisis. El inconsciente es un saber con ignorancia del sujeto; según Lacan, todo acto inconsciente encierra un saber no sabido. Podría pensarse que un acto en

estado de inconsciencia puede producir un saber y cobrar sentido si el sujeto habla, declara, se dirige a otro para ser escuchado mientras se escucha.

En la citada ley se confunde la toma de declaración con la entrevista psicológica, motivo de equívocos y controversias. La intervención del psicólogo forense en la problemática del ASI se da a través de la pericia. En la toma de declaración el testigo “dice” algo de una verdad material, en la entrevista psicológica el sujeto “habla”. Se obtiene un testimonio en la primera y un discurso, un relato en la segunda. Son dos registros de verdad, la primera acerca de una verdad material, de un hecho, en la segunda de una realidad psíquica.

La eficacia de nuestro discurso depende de la consistencia entre ese discurso y nuestra práctica. Para alcanzar la consistencia de la que hablábamos al comienzo, los discursos deben estar avalados por las prácticas. Pero también creemos que de la interrelación entre discursos y prácticas, de la confrontación y las encrucijadas pueden surgir valores y construcciones compartidas sobre la realidad, donde resulte más fácil entendernos.

No podemos ser sólo “usuarios” de un discurso que no nos pertenece, sino tener una postura activa dentro del interjuego de significaciones y sentidos que atraviesan el campo de interrelación entre el derecho y lo psi, que nos lleve a producir un discurso propio, aunque represente una ruptura con el pasado, y a que nuestros dispositivos pueden ser también productores de verdad, al mismo tiempo prácticas subjetivantes, que instituyan como sujetos.

.

5- CONSIDERACIONES FINALES

Hasta aquí, he tratado de dar cuenta, haciendo un recorrido por diversos autores y corrientes, de dos nociones aparentemente confrontadas, de mecanismos y dispositivos de poder que atraviesan las prácticas institucionales y los discursos. Traté de demostrar que las ideas de verdad que prevalecen en los nuevos paradigmas científicos, no sólo tienen que ver con la razón y con los hechos, categorías primarias que predominan en las prácticas judiciales. Las prácticas sociales han hecho que aparezcan nuevos sujetos de conocimientos, nuevas construcciones de objetos de conocimiento y nuevas concepciones acerca de lo humano.

Las nociones de verdad y subjetividad se unen en algunos puntos y se separan en otros. Hay una verdad del sujeto que es la que a nosotros, como psicólogos forenses, nos concierne. La otra verdad, la de los hechos, es materia de otras disciplinas.

La coherencia y efectividad de nuestras prácticas dependerá de que trabajemos sobre un objeto propio y nuestra propia concepción de sujeto, no sobre aquello que nos proponen y a veces imponen desde otras disciplinas. Si podemos aportar desde allí, podrá devenir una relación fructífera entre ambas áreas del saber; si nos acoplamos sin crítica a la demanda, los resultados que ofrezcamos serán al menos pobres.

Recuperar en nuestra práctica la noción del sujeto implica apartarnos de todas las clasificaciones despersonalizantes que dominan el lenguaje de la psicología, del derecho y del sentido común y se convierte tal vez en un desafío ético.

Como profesionales o investigadores tenemos que trascender las etiquetas que niegan la condición de sujeto, la alienan o la miden. El sujeto que abordamos, en su condición de tal, como víctima, testigo, o sujeto que infringe la ley, con tal trastorno de conducta o síndrome, resiste a todo intento reduccionista. Recuperar al sujeto en nuestras prácticas dentro de la institución judicial, presupone instaurar el diálogo con él / ella, como condición posible para un procesos de subjetivación. Significa recuperar la palabra, el derecho a pensar y a tener un espacio propio que no se agota en los deberes impuestos. Recuperar al sujeto significa

comprender a la persona y al encuentro con ella como posible generador de subjetivación, como momento de ruptura.

Se desprenden de este trabajo muchas líneas posibles de retomar, que en todo caso serán tema de otros desarrollos. Soy consciente de que varios subtemas esbozados en el proyecto inicial no fueron trabajados, quedando también objetivos pendientes, como el de revisar el lugar que ocupa la cámara Gesell en la historia de la psicología. Tampoco se analizó críticamente ese dispositivo tecnológico en cuanto a efectos y consecuencias, desde el análisis de los contenidos de verdad y subjetividad que le asigna el discurso dominante.

A modo de justificación, invoco la complejidad del tema abordado, hilo conductor que en muchos momentos se impuso, desviándome de otras formas de ordenar esta exposición.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2009

6 - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce, R., Prieto, Á. y Sobral, J.** (1994) Manual de Psicología Jurídica, Ed. Paidós, España
- Alvarez, L.** (2008) “Reflexiones en torno a la pericia psicológica y al testimonio del niño en ASI”, en “Actualidad Psicológica”, Año XXXIII, N° 370, Noviembre 2008
- Balibar, F.** (2008), “La verdad, toda la verdad y nada más que la verdad”, en *La verdad. Entre psicoanálisis y filosofía*, Plon M. y Rey H., Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires
- Balmès, F.** (2007) *Dios, el sexo y la verdad*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires
- Birman, J.** (2008) *Foucault y el psicoanálisis*, Nueva Visión. Buenos Aires.
- Braunstein, N.** (2004) “La ficción del sujeto” en *Culpa, Responsabilidad y Castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Volumen II M. Gerez Ambertín M.comp. Edit. Letra Viva, Buenos Aires
- (2006) “Los dos campos de la subjetividad: Derecho y Psicoanálisis” en *Culpa, Responsabilidad y Castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Volumen I, Gerez Ambertín M. comp. Edit. Letra Viva, Buenos Aires
- Cataldo, G.** (2001) Verdad e Interioridad en Kierkegaard, El Mercurio, Artes y Letras, Santiago de Chile
- (1999) “Verdad e interioridad en Kierkegaard”. Poiesis, Revista de Filosofía, en www.geocities.com
- Clavreul, J.**(1983), *El orden Médico*, Ed Argot, Barcelona, España
- Cruz, M.** (1996), *Tiempo de subjetividad*, Paidós. Barcelona, España
- Boria, A.** (1999) “Sujeto y Subjetividades: Las transgresoras” en Dalmasso M.y Boria A. *El discurso social argentino. 2. Sujeto: Norma/ Transgresión*, Topografía, Córdoba.
- Díaz, E.** (1996) (comp.) *La ciencia y el imaginario social*, Biblos, Buenos Aires
- Diccionario Jurídico Espasa** (2001) (versión portable) Espasa Calpe S. A. Madrid (España)
- Merani, A.**(1979) *Diccionario de Psicología*, Grijalbo, Barcelona, España

- Derrida, J.** (1977) *El concepto de verdad en Lacan*, Homo Sapiens, Buenos Aires
- Foucault M.** (1975) *Los anormales*, en Foucault, Michel, «La Vida de los Hombres Infames», Buenos Aires: Editorial Altam
- (1990) *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Paidós Ibérica, Barcelona.
- (1992) *El orden del discurso*, Tusquets Editores, Buenos Aires
- (2003) *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa Editorial, Barcelona, España
- (2008) *Arqueología del Saber*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires
- Freud, S.** (1999), “La indagatoria forense y el psicoanálisis”, en *El delirio y los sueños en La Gradiva de W. Jensen y otros trabajos*, Amorrortu Editores Vol. IX. Buenos Aires
- González Rey, F.** (2000), comunicación personal: “El sujeto y la subjetividad en la historia del pensamiento psicológico”, III Conferencia socio cultural, Universidad de Brasília, Brasil
- García, G.** (1995) “Jaques Lacan y la criminología”, Revista Etiem N° 1, Buenos Aires
- García, M. E., Laso, E., Tocco, E.** (1996) “El empirismo y la Inducción”, en Díaz, E. (editora), *La ciencia y el imaginario social*, Ed. Biblos, Buenos Aires
- Kolakowsky, L.** (1992), *La filosofía positivista*, Ediciones Tecnos, Madrid, España
- Kelsen, H.** “Qué es el positivismo jurídico?”, en www.juridicas.unam.mx
- Lacan, J.** (1965) Seminario XII, Problemas cruciales para el psicoanálisis, clase 5, publicado en www.con-versiones.com
- , "El saber del psicoanalista", Charlas en Ste. Anne, 1971-1972, publicación de ENAPSI, sin mención de traductor ni de fecha, Buenos Aires, Argentina.
- (1991), “El seminario sobre la Carta robada” en *Escritos I*. Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires
- (1991), “Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis”, en *Escritos I* Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires
- Laso, E.** “El racionalismo y la deducción”, en Díaz Esther (editora) *La ciencia y el*

Imaginario social, Ed. Biblos, Buenos Aires

Legèndre, P. (1982). *El discurso jurídico*, Hachette, Buenos Aires

Najmanovich, D. (2001) “Pensar la Subjetividad. Complejidad, vínculos y emergencia”
Utopía y Praxis Latinoamericana, Revista Internacional de filosofía Iberoamericana y
Teoría Social, Universidad de Zulia, Venezuela, Año 6 N° 14

Morin, E. (1995), “La noción de Sujeto” en Schnitman D., Prigoyene I., Morin E., etc.
Nuevos paradigmas. Cultura y subjetividad, Paidós, Buenos Aires

Polanyi, M. (2005), *Personal Knowledge*, The University of Chicago Press, Illinois, en
Taylor & Francis e-Library

Plon, M. y Rey H- Flaud, La verdad entre psicoanálisis y filosofía, Ed. Nueva
Visión, Buenos Aires, 2007

Ríos, J. C. (2009), *Tiempo de subjetivación*, Conferencia en el Colegio de Psicólogos
de Neuquén

Roudinesco, E. (2000), *Por qué el psicoanálisis?*, Ed. Paidós Ibérica, Barcelona,

Travacio, M. (1996) Manual de Psicología Jurídica, Facultad de Psicología, UBA,
Buenos Aires, 1997

Toledo de la Garza, E., Subjetividad, Cultura y Estructura, Biblioteca Virtual, CLACSO,
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Vigotsky, L.S. (1968), Pensamiento y lenguaje, La Pléyade, Buenos Aires

Zubiri, X. (1982), *Inteligencia y Logos*. Alianza Editorial, Madrid, España

Von Wright, G. (1971), Explicación y Comprensión, capítulo I “Dos Tradiciones”,
Ed. Alianza Editorial, España

Sitios Web consultados:

www.juridicos.unam.mx/publica/bibrev/rev/facdemx/

www.con-versiones.com

www.geocities.com

7- INDICE ANEXO I

Cedulas de notificación	Pág. I
Ley 2523 de la Provincia de Neuquén (modificación del C. P. P.)	Pág. IV
Fundamentos del Proyecto de Ley 2523	Pág. V
Diario de Sesiones del día 22 de Junio de 2006. Legislatura de la Provincia del Neuquén-	Pág. VII y sig.